

CONV 851/03

NOTA DE TRANSMISIÓN

de: la Secretaría

a: la Convención

**Asunto: Informe de la Presidencia de la Convención al Presidente del
Consejo Europeo**

Adjunto se remite a los miembros de la Convención el informe de la Presidencia de la Convención al Presidente del Consejo Europeo.

INFORME
DE LA PRESIDENCIA DE LA CONVENCION
AL PRESIDENTE DEL CONSEJO EUROPEO

1. En respuesta al mandato del Consejo Europeo, reunido en Laeken los días 14 y 15 de diciembre de 2001, la Convención sobre el futuro de Europa ha llevado a término su misión y presenta el resultado de su trabajo al Presidente del Consejo Europeo: un proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa.
2. Tal y como se contemplaba en la Declaración de Laeken, el Presidente de la Convención informó al Consejo Europeo sobre la marcha de los trabajos en sus reuniones de junio de 2002 (Sevilla), octubre de 2002 (Bruselas), diciembre de 2002 (Copenhague) y abril de 2003 (Atenas). En el Consejo Europeo de Salónica del 20 de junio de 2003 presentó las Partes I y II del proyecto de Tratado, que no han sido modificadas con posterioridad. Las Partes III y IV, cuyos textos provisionales se dieron a conocer en Salónica, se han ultimado entretanto y se adjuntan ahora.
3. Se acaban así diecisiete meses de trabajo de la Convención. Sus miembros, que se enumeran junto con sus suplentes en el Anexo I, se reunieron en sesión plenaria en veintiséis ocasiones (cincuenta y dos días) oyendo más de 1.800 intervenciones. Por otra parte, la Convención constituyó once grupos de trabajo y tres círculos de debate, cada uno de ellos con su propio y específico mandato, los cuales se reunieron para tratar cuestiones concretas (enumeradas en el Anexo II) y realizar recomendaciones al conjunto de la Convención. Los miembros de ésta presentaron 386 contribuciones escritas, a la Convención en su conjunto y 773 contribuciones a los grupos de trabajo y círculos de debate.
4. El Praesidium, cuya lista de miembros figura en el Anexo I, se reunió en cincuenta ocasiones y presentó cincuenta y dos documentos a la Convención. Los miembros del Praesidium presidieron los grupos de trabajo y los círculos de debate enumerados en el Anexo II y presentaron sus informes a la Convención.

5. La Convención ha actuado con total transparencia: sus reuniones han estado abiertas al público y todos sus documentos oficiales se han hecho públicos en su página web, que tuvo una media de 47 000 visitantes al mes, cifra que alcanzó los 100 000 visitantes en junio de 2003. Además, ha tomado una serie de iniciativas a fin de garantizar una mayor participación en su labor. El Foro creado con arreglo a la Declaración de Laeken recibió 1 264 contribuciones de ONG, del mundo empresarial, universitario y de otros sectores. Se organizaron reuniones con una amplia serie de grupos interesados en la Convención, entre los que figuraban confesiones y asociaciones religiosas, grupos de reflexión, representantes de organizaciones locales y regionales, y ONG. Por último, en junio de 2002 se celebró una sesión plenaria especial, consagrada a la sociedad civil. En julio de 2002 se organizó una Convención de los Jóvenes; su presidente pasó a ser un observador más del trabajo ininterrumpido de la Convención.

6. Un elemento clave del éxito de la Convención ha sido el papel desempeñado por sus miembros provenientes de los países candidatos. De conformidad con la Declaración de Laeken, participaron plenamente en los trabajos de la Convención; ésta fue más allá al invitar a un representante elegido entre ellos a participar en todos los debates del Praesidium. Se tomaron medidas en materia de interpretación para que los miembros de los países candidatos se dirigieran a la Convención en sus propias lenguas. La decisión sobre la ampliación adoptada por el Consejo Europeo en diciembre de 2002 y el proceso posterior de ratificación en los países candidatos subrayan la importancia de estas decisiones aplicadas desde los comienzos de la Convención.

7. La misión encomendada a la Convención estaba fundada en los cuatro puntos abordados en la Declaración de Niza sobre el futuro de la Unión y posteriormente desarrollados en el mandato elaborado por el Consejo Europeo en Laeken. Durante sus primeras reuniones, la Convención abordó temas como la delimitación de competencias y la simplificación de los instrumentos y procedimientos de la Unión. Estos debates plenarios, junto con los resultados de la primera ronda de grupos de trabajo, permitieron a la Convención definir en octubre de 2002, la estructura del futuro tratado más apropiada para dar respuesta a las exigencias de claridad y simplificación. El resultado de la Convención queda reflejado en la fusión y la reorganización

de los tratados existentes en forma de un proyecto de Constitución y dotando a la Unión Europea de una única personalidad jurídica. Este enfoque obtuvo el respaldo de un gran número de miembros de la Convención y permitió a ésta alcanzar un amplio consenso sobre el texto consolidado y completo de un proyecto de Tratado, compuesto de cuatro partes, que presenta al Consejo Europeo.

8. La Convención ha acordado una importante mejora de la naturaleza democrática de la Unión. La Constitución la incorpora y reclama una considerable expansión del papel del Parlamento Europeo, al duplicar el ámbito de la legislación por codecisión, que pasa a ser el procedimiento legislativo normal de la Unión, y una sustancial simplificación de los procedimientos legislativos. Se han concebido nuevos mecanismos con el fin de garantizar un mejor flujo de información hacia los parlamentos nacionales y su participación en los trabajos de la Unión, en particular por lo que atañe a la legislación. Las competencias de la Unión se han aclarado, clasificado y afianzado, y su repertorio de instrumentos jurídicos se ha reducido en favor de una mejor comprensión por parte del público, de una mayor eficiencia de la acción y de una clara distinción entre el papel de la Unión y el de los Estados miembros.
9. A fin de que las tres instituciones centrales de la Unión puedan adaptarse a las nuevas dimensiones de la ampliación, se han incorporado medios que las refuercen a todas ellas, al mismo tiempo que se mantiene el equilibrio entre las mismas. La Convención cree que estas reformas mejorarán de manera sustancial la eficacia de la Unión.
10. La Constitución incorpora, como su Parte II, la Carta de los Derechos Fundamentales proclamada en el Consejo Europeo de Niza. La Convención observa que las "explicaciones" elaboradas a instancias del Praesidium de la Convención de la Carta, y actualizadas bajo la autoridad del Praesidium de dicha Convención, son un importante instrumento de interpretación de la Carta.
11. La Convención elaboró un texto de nuevos Protocolos relativos al papel de los parlamentos nacionales en la Unión Europea y a la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, así como Protocolos precisos sobre el Eurogrupo y Euratom. No se dedicó a

revisar los protocolos existentes de los actuales tratados, ni, por ello, a redactar el texto de los Protocolos mencionados en los artículos IV-1 y IV-2; le corresponderá a la Conferencia Intergubernamental llevar a cabo esta tarea. Del mismo modo, es dicha Conferencia quien establecerá las listas, previstas en los artículos III-213 y III-214, de los Estados miembros que participen en la cooperación estructurada y en la cooperación más estrecha en materia de defensa mutua y quien garantice que se realice la petición, recogida en la correspondiente declaración de la Convención, en favor de la creación, con la mayor brevedad, de un servicio europeo para la acción exterior.

12. Se llama la atención del Consejo Europeo sobre otros dos temas específicos a los que quizás desee dar seguimiento. En primer lugar, un gran número de miembros de la Convención abogó por un enfoque más ambicioso del tema de la transparencia, con la inclusión de la presunción automática del derecho de acceso a todos los documentos. La Constitución propuesta impone a las instituciones la obligación de adoptar normas sobre transparencia. Por consiguiente, el grado de ambición de estas normas y la medida en que se pueda dar respuesta a las peticiones de acceso han de abordarse en el marco de la legislación posterior.
13. Además, si bien algunos miembros deseaban volver a estudiar, y quizás actualizar, las disposiciones del Tratado Euratom, la Convención no ha estimado que tuviera mandato ni tampoco tiempo y competencia para ello. El futuro de Euratom es otro tema que quizás el Consejo Europeo desee abordar en otra fase.
14. Algunos miembros de la Convención, si bien no deseaban impedir un consenso, no pudieron dar su respaldo al proyecto de Constitución. Un grupo de cuatro miembros consideró que la Convención no había dado una respuesta apropiada al apartado del mandato de Laeken sobre el aumento de la legitimidad democrática; su informe alternativo en minoría, en el que propone una "Europa de las democracias", se adjunta en el Anexo III.
15. Otros miembros de la Convención, aunque se sumaron al amplio consenso sobre el texto del proyecto de Constitución, hubiesen preferido un planteamiento que supusiera mayores cambios, en particular con respecto a la ampliación de la votación por mayoría cualificada y a los procedimientos para futuras reformas de la Constitución.

16. Gracias al elevado grado de entrega y compromiso de todos sus miembros, la Convención ha sido capaz de finalizar su trabajo de manera satisfactoria y de presentar lo que el Consejo Europeo de Salónica consideró "una buena base para iniciar" la Conferencia Intergubernamental. La Convención espera que a lo largo de ésta se conserven el impulso que se ha dado y el equilibrio de la síntesis sobre la que se alcanzó un consenso tras un largo y detenido estudio.
17. La Convención, ejecutado el mandato que le confiriera el Consejo Europeo de Laeken, ha concluido. Con la presentación del proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa y del presente informe, su Presidencia da por cumplida su misión y termina pues su labor.
18. El archivo de la Convención quedará depositado en la Secretaría del Consejo.

Valéry Giscard d'Estaing
Presidente de la Convención

Giuliano Amato
Vicepresidente

Jean-Luc Dehaene
Vicepresidente

John Kerr
Secretario General

CONVENCIÓN EUROPEA

LISTA DE MIEMBROS

PRESIDENCIA

D. Valéry GISCARD d'ESTAING	Presidente
D. Giuliano AMATO	Vicepresidente
D. Jean-Luc DEHAENE	Vicepresidente

RESTANTES MIEMBROS DEL PRAESIDIUM

D. Michel BARNIER	Representante de la Comisión Europea
D. John BRUTON	Representante de los parlamentos nacionales
D. Henning CHRISTOPHERSEN	Representante de la Presidencia danesa
D. Alfonso DASTIS	Representante de la Presidencia española (a partir de marzo de 2003)
D. Klaus HÄNSCH	Representante del Parlamento Europeo
D. Giorgos KATIFORIS	Representante de la Presidencia griega (hasta febrero de 2003)
D. Íñigo MÉNDEZ DE VIGO	Representante del Parlamento Europeo
D. ^a Ana PALACIO	Representante de la Presidencia española (hasta marzo de 2003)
D. Giorgos PAPANDREOU	Representante de la Presidencia griega (a partir de febrero de 2003)
D. ^a Gisela STUART	Representante de los parlamentos nacionales
D. António VITORINO	Representante de la Comisión Europea
D. Alojz PETERLE	Invitado

MIEMBROS DE LA CONVENCIÓN

REPRESENTANTES DEL PARLAMENTO EUROPEO

D. Jens-Peter BONDE (DK)
D. Elmar BROK (D)
D. Andrew Nicholas DUFF (UK)
D. Olivier DUHAMEL (F)
D. Klaus HÄNSCH (D)

D.^a Sylvia-Yvonne KAUFMANN (D)
D. Timothy KIRKHOPE (UK)
D. Alain LAMASSOURE (F)
D.^a Linda McAVAN (UK)
D.^a Hanja MAIJ-WEGGEN (NL)
D. Luís MARINHO (P)
D. Íñigo MÉNDEZ DE VIGO Y MONTOJO (ES)
D.^a Cristiana MUSCARDINI (IT)
D. Antonio TAJANI (IT)
D.^a Anne VAN LANCKER (B)
D. Johannes VOGGENHUBER (ÖS)

REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN

D. Michel BARNIER

D. António VITORINO

REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

PAÍS

BELGIË/BELGIQUE

Gobierno

D. Louis MICHEL

Parlamento nacional

D. Karel DE GUCHT

D. Elio DI RUPO

DANMARK

Gobierno

D. Henning CHRISTOPHERSEN

Parlamento nacional

D. Peter SKAARUP

D. Henrik DAM KRISTENSEN

DEUTSCHLAND

Gobierno

D. Joschka FISCHER

*sustituyó a D. Peter GLOTZ
en noviembre de 2002*

Parlamento nacional

D. Jürgen MEYER

D. Erwin TEUFEL

ELLAS

Gobierno

D. Giorgos PAPANDREOU
*sustituyó a D. Giorgos KATIFORIS
en febrero de 2003*

Parlamento nacional

D. Paraskevas AVGERINOS
D.^a Marietta GIANNAKOU

ESPAÑA

Gobierno

D. Alfonso DASTIS
*sustituyó a D. Carlos BASTARRECHE
como suplente, en sept. de 2002,
posteriormente a D.^o A. Palacio
como titular, en marzo de 2003*

Parlamento nacional

D. Josep BORRELL
FONTELLES
D. Gabriel CISNEROS
LABORDA

FRANCE

Gobierno

D. Dominique de VILLEPIN
*sustituyó a D. Pierre MOSCOVICI
en noviembre de 2002*

Parlamento nacional

D. Pierre LEQUILLER
*sustituyó a D. Alain BARRAU
en julio de 2002*
D. Hubert HAENEL

IRELAND

Gobierno

D. Dick ROCHE
*sustituyó a D. Ray MacSHARRY
en julio de 2002*

Parlamento nacional

D. John BRUTON
D. Proinsias DE ROSSA

ITALIA

Gobierno

D. Gianfranco FINI

Parlamento nacional

D. Marco FOLLINI
D. Lamberto DINI

LUXEMBOURG

Gobierno

D. Jacques SANTER

Parlamento nacional

D. Paul HELMINGER
D. Ben FAYOT

NEDERLAND

Gobierno

D. Gijs de VRIES
*sustituyó a D. Hans van MIERLO
en octubre de 2002*

Parlamento nacional

D. René van der LINDEN
D. Frans TIMMERMANS

ÖSTERREICH

Gobierno

D. Hannes FARNLEITNER

Parlamento nacional

D. Caspar EINEM
D. Reinhard Eugen BÖSCH

PORTUGAL

Gobierno

D. Ernâni LOPES
*sustituyó a D. João de VALLERA
en mayo de 2002*

Parlamento nacional

D. Alberto COSTA
D.^a Eduarda AZEVEDO

SUOMI/FINLAND

Gobierno

D.^a Teija TIILIKAINEN

Parlamento nacional

D. Kimmo KILJUNEN
D. Jari VILÉN
*sustituyó a D. Matti VANHANEN
en mayo de 2003*

SVERIGE

Gobierno

D.^a Lena HJELM-WALLÉN

Parlamento nacional

D. Sören LEKBERG
D. Göran LENNMARKER

UNITED KINGDOM

Gobierno

D. Peter HAIN

Parlamento nacional

D.^a Gisela STUART
D. David HEATHCOAT-AMORY

REPRESENTANTES DE LOS PAÍSES CANDIDATOS

PAÍS

Κύπρος/CHIPRE

Gobierno
D. Michael ATTALIDES

Parlamento nacional
D.^a Eleni MAVROU
D. Panayiotis DEMETRIOU

MALTA

Gobierno
D. Peter SERRACINO-INGLOTT

Parlamento nacional
D. Michael FRENDO
D. Alfred SANT

MAGYARORSZÁG/ HUNGRÍA

Gobierno
D. Péter BALÁZS
*sustituyó a D. János MARTONYI
en junio de 2002*

Parlamento nacional
D. József SZÁJER
D. Pál VASTAGH

POLSKA/POLONIA

Gobierno
D.^a Danuta HÜBNER

Parlamento nacional
D. Jozef OLEKSY
D. Edmund WITTBRODT

ROMÂNIA/RUMANIA

Gobierno
D.^a Hildegard Carola PUWAK

Parlamento nacional
D. Alexandru ATHANASIU
*sustituyó a D. Liviu MAIOR
en febrero de 2003*
D. Puiu HASOTTI

SLOVENSKO/ESLOVAQUIA

Gobierno
D. Ivan KORČOK
*sustituyó a D. Ján FIGEL
en noviembre de 2002*

Parlamento nacional
D. Jan FIGEL
*sustituyó a D. Pavol HAMZIK
en octubre de 2002*
D.^a Irena BELOHORSKÁ

LATVIJA/LETONIA

Gobierno

D.^a Sandra KALNIETE
*sustituyó a D. Roberts ZILE
en enero de 2003*

Parlamento nacional

D. Rihards PIKS
D.^a Liene LIEPINA
*sustituyó a D. Edvins INKĒNS
en enero de 2003*

EESTI/ESTONIA

Gobierno

D. Lennart MERI

Parlamento nacional

D. Tunne KELAM
D. Rein LANG
*sustituyó a D. Peeter REITZBERG
en abril de 2003*

LIETUVA/LITUANIA

Gobierno

D. Rytis MARTIKONIS

Parlamento nacional

D. Vytenis ANDRIUKAITIS
D. Algirdas GRICIUS
*sustituyó a D. Alvydas MEDALINSKAS,
en diciembre de 2002, quien a su vez
sustituyó como suplente a D.^a Dalia
KUTRAITE-GIEDRAITIENE*

България/BULGARIA

Gobierno

D.^a Meglena KUNEVA

Parlamento nacional

D. Daniel VALCHEV
D. Nikolai MLADENOV

ČESKÁ REPUBLIKA/ REPÚBLICA CHECA

Gobierno

D. Jan KOHOUT
*sustituyó a D. Jan KAVAN
en septiembre de 2002*

Parlamento nacional

D. Jan ZAHRADIL
D. Josef ZIELENIEC

SLOVENIJA/ESLOVENIA

Gobierno

D. Dimitrij RUPEL
*sustituyó a D. Matjaz NAHTIGAL
en enero de 2003*

Parlamento nacional

D. Jelko KACIN
*sustituyó a D. Slavko GABER
en enero de 2003*
D. Alojz PETERLE

TÜRQIYE/TURQUÍA

Gobierno

D. Abdullah GÜL
*sustituyó en marzo de 2003 a D. Yasar
YAKIS, quien a su vez sustituyó a
D. Mesut YILMAZ, en diciembre de 2002*

Parlamento nacional

D. Zekeriya AKCAM
*sustituyó a D. Ali TEKIN
en diciembre de 2002*
D. Kemal DERVIŞ
*sustituyó a D.^a Ayfer YILMAZ
en diciembre de 2002*

SUPLENTES

REPRESENTANTES DEL PARLAMENTO EUROPEO

D. William ABITBOL (F)
D.^a ALMEIDA GARRETT (P)
D. John CUSHNAHAN (IRL)
D.^a Lone DYBKJAER (DK)
D.^a Pervenche BERÈS (F)
D.^a Maria BERGER (ÖS)
D. Carlos CARNERO GONZÁLEZ (ES)
D. Neil MacCORMICK (UK)
D.^a Piia-Noora KAUPPI (FI)
D.^a Elena PACIOTTI (IT)
D. Luís QUEIRÓ (P)
D. Reinhard RACK (ÖS)
D. Esko SEPPÄNEN (FI)
Conde de STOCKTON (UK)
D.^a Helle THORNING-SCHMIDT (DK)
D. Joachim WUERMELING (D)

REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN

D. David O'SULLIVAN

D. Paolo PONZANO

REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

PAÍS

BELGIË/BELGIQUE

Gobierno

D. Pierre CHEVALIER

Parlamento nacional

D. Danny PIETERS

D.^a Marie NAGY

DANMARK

Gobierno

D. Poul SCHLÜTER

Parlamento nacional

D. Per DALGAARD

D. Niels HELVEG PETERSEN

DEUTSCHLAND

Gobierno

D. Hans Martin BURY

sustituyó a D. Gunter PLEUGER

en noviembre de 2002

Parlamento nacional

D. Peter ALTMAIER

D. Wolfgang GERHARDS

sustituyó a D. Wolfgang SENFF

en marzo de 2003

ELLAS

Gobierno

D. Giorgos KATIFORIS

sustituyó a D. Panayiotis

IOAKIMIDIS en febrero de 2003

Parlamento nacional

D. Nikolaos

CONSTANTOPOULOS

D. Evripidis STILINIADIS

ESPAÑA

Gobierno

D.^a Ana PALACIO

sustituyó a D. Alfonso

Dastis en marzo de 2003

Parlamento nacional

D. Diego LÓPEZ GARRIDO

D. Alejandro MUÑOZ ALONSO

FRANCE

Gobierno

D.^a Pascale ANDREANI
*sustituyó a D. Pierre VIMONT
en agosto de 2002*

Parlamento nacional

D. Jacques FLOCH
*sustituyó a D.^a Anne-Marie IDRAC
en julio de 2002*
D. Robert BADINTER

IRELAND

Gobierno

D. Bobby McDONAGH

Parlamento nacional

D. Pat CAREY
*sustituyó a D. Martin CULLEN
en julio de 2002*
D. John GORMLEY

ITALIA

Gobierno

D. Francesco E. SPERONI

Parlamento nacional

D. Valdo SPINI
D. Filadelfio Guido BASILE

LUXEMBOURG

Gobierno

D. Nicolas SCHMIT

Parlamento nacional

D. Gaston GIBERYEN
D.^a Renée WAGENER

NEDERLAND

Gobierno

D. Thom de BRUIJN

Parlamento nacional

D. Wim van EEKELEN
D. Jan Jacob van DIJK
*sustituyó a D. Hans van BAALEN
en octubre de 2002*

ÖSTERREICH

Gobierno

D. Gerhard TUSEK

Parlamento nacional

D.^a Evelin LICHTENBERGER
D. Eduard MAINONI
*sustituyó a D. Gerhard KURZMANN
en marzo de 2003*

PORTUGAL

Gobierno

D. Manuel LOBO ANTUNES

Parlamento nacional

D. Guilherme d'OLIVEIRA MARTINS
sustituyó a D. Osvaldo de CASTRO en junio de 2002

D. António NAZARÉ PEREIRA

SUOMI/FINLAND

Gobierno

D. Antti PELTOMÄKI

Parlamento nacional

D. Hannu TAKKULA
sustituyó a D.^a Riitta KORHONEN en mayo de 2003

D. Esko HELLE

SVERIGE

Gobierno

D. Sven-Olof PETERSSON
sustituyó a D.^a Lena HALLENGREN en diciembre de 2002

Parlamento nacional

D. Kenneth KVIST
D. Ingvar SVENSSON

UNITED KINGDOM

Gobierno

Baronesa SCOTLAND OF ASTHAL

Parlamento nacional

Lord TOMLINSON
Lord MACLENNAN OF ROGART

REPRESENTANTES DE LOS PAÍSES CANDIDATOS

PAÍS

Κύπρος/CHIPRE

Gobierno

D. Theophilos V. THEOPHILOU

Parlamento nacional

D. Marios MATSAKIS
D.^a Androula VASSILIOU

MALTA

Gobierno

D. John INGUANEZ

Parlamento nacional

D.^a Dolores CRISTINA
D. George VELLA

**MAGYARORSZÁG/
HUNGRÍA**

Gobierno
D. Péter GOTTFRIED

Parlamento nacional
D. András KELEMEN
D. István SZENT-IVÁNYI

POLSKA/POLONIA

Gobierno
D. Janusz TRZCIŃSKI

Parlamento nacional
D.^a Marta FOGLER
D.^a Genowefa GRABOWSKA

ROMÂNIA/RUMANIA

Gobierno
D. Constantin ENE
*sustituyó a D. Ion JINGA
en diciembre de 2002*

Parlamento nacional
D. Péter ECKSTEIN-KOVACS
D. Adrian SEVERIN

SLOVENSKO/ESLOVAQUIA

Gobierno
D. Juraj MIGAŠ

Parlamento nacional
D.^a Zuzana MARTINAKOVA
*sustituyó a D. Frantisek SEBEJ
en noviembre de 2002*
D. Boris ZALA
*sustituyó a D.^a Olga KELTOSOVA en
noviembre de 2002*

LATVIJA/LETONIA

Gobierno
D. Roberts ZILE
*sustituyó a D. Guntars KRASTS
en enero de 2003*

Parlamento nacional
D. Guntars KRASTS
*sustituyó a D. Maris
SPRINDZUKS en enero de 2003*
D. Arturs Krišjanis KARINS
*sustituyó a D.^a Inese BIRZNIECE
en enero de 2003*

EESTI/ESTONIA

Gobierno
D. Henrik HOLOLEI

Parlamento nacional
D.^a Liina TÕNISSON
*sustituyó a D.^a Liia HÄNNI
en abril de 2003*
D. Urmas REINSALU
*sustituyó a D. Ülo TÄRNO
en abril de 2003*

LIETUVA/LITUANIA

Gobierno
D. Oskaras JUSYS

Parlamento nacional
D. Gintautas ŠIVICKAS
*sustituyó en febrero de 2003 a
D. Gediminas DALINKEVICIUS,
quien a su vez sustituyó a
D. Rolandas PAVILIONIS en diciembre de
2002*
D. Eugenijus MALDEIKIS
*sustituyó a D. Alvydas MEDALINSKAS
en febrero de 2003*

България/BULGARIA

Gobierno
D.^a Neli KUTSKOVA

Parlamento nacional
D. Alexander ARABADJIEV
D. Nesrin UZUN

ČESKÁ REPUBLIKA/ REPÚBLICA CHECA

Gobierno
D.^a Lenka Anna ROVNA
*sustituyó a D. Jan KOHOUT
en septiembre de 2002*

Parlamento nacional
D. Petr NEČAS
D. František KROUPA

SLOVENIJA/ESLOVENIA

Gobierno
D. Janez LENARČIČ

Parlamento nacional
D. Franc HORVAT
*sustituyó a D.^a Danica SIMŠIČ
en enero de 2003*
D. Mihael BREJC

TÜRQÍYE/TURQUÍA

Gobierno

D. Oğuz DEMIRALP
*sustituyó a D. Nihat AKYOL
en agosto de 2002*

Parlamento nacional

D. Ibrahim ÖZAL
*sustituyó a D. Kürsat ESER
en diciembre de 2002*
D. Necdet BUDAK
*sustituyó a D. A. Emre KOCAOĞLOU
en diciembre de 2002*

OBSERVADORES

D. Roger BRIESCH
D. Josef CHABERT
D. João CRAVINHO
D. Manfred DAMMEYER
D. Patrick DEWAEL
D. Nikiforos DIAMANDOUROS
(sustituyó a D. Jacob SÖDERMAN en marzo de 2003)
D.^a Claude DU GRANRUT
D. Göke Daniel FRERICHS
D. Emilio GABAGLIO
D. Georges JACOBS
D. Claudio MARTINI
D.^a Anne-Maria SIGMUND
D. Ramón Luis VALCÁRCEL SISO
*(sustituyó a D. Eduardo ZAPLANA en febrero de 2003,
tras la suplencia de D.^a Eva-Riitta SIITONEN
en octubre de 2002)*

Comité Económico y Social
Comité de las Regiones
Interlocutores sociales europeos
Comité de las Regiones
Comité de las Regiones
Defensor del Pueblo Europeo

Comité de las Regiones
Comité Económico y Social
Interlocutores sociales europeos
Interlocutores sociales europeos
Comité de las Regiones
Comité Económico y Social
Comité de las Regiones

SECRETARÍA

Sir John KERR
D.^a Annalisa GIANNELLA

Secretario General
Secretaria General Adjunta

D.^a Marta ARPIO SANTACRUZ
D. Hervé BRIBOSIA
D.^a Elisabeth GATEAU
D.^a María José MARTÍNEZ IGLESIAS
D. Guy MILTON
D.^a Kristin de PEYRON
D. Alain PIOTROWSKI
D.^a Alessandra SCHIAVO
D.^a Maryem van den HEUVEL

D.^a Agnieszka BARTOL
D.^a Nicole BUCHET
D. Clemens LADENBURGER
D. Nikolaus MEYER LANDRUT
D. Ricardo PASSOS
D. Alain PILETTE
D. Etienne de PONCINS
D.^a Walpurga SPECKBACHER

GRUPOS DE TRABAJO

<u>Asunto</u>	<u>Presidente</u>	<u>Informe</u>
1. Subsidiariedad	Sr. Méndez de Vigo	CONV 286/02 de 23 septiembre de 2002
2. Carta	Sr. Vitorino	CONV 354/02 de 22 octubre de 2002
3. Personalidad jurídica	Vicepresidente Amato	CONV 305/02 de 1 octubre de 2002
4. Papel de los parlamentos nacionales	Sra. Stuart	CONV 353/02 de 22 octubre de 2002
5. Competencias complementarias	Sr. Christophersen	CONV 375/1/02 de 4 noviembre de 2002
6. Gobernanza económica	Sr. Hänsch	CONV 357/02 de 21 octubre de 2002
7. Acción exterior	Vicepresidente Dehaene	CONV 459/02 de 16 diciembre de 2002
8. Defensa	Sr. Barnier	CONV 461/02 de 16 diciembre de 2002
9. Simplificación	Vicepresidente Amato	CONV 424/02 de 29 noviembre de 2002
10. Libertad, Seguridad y Justicia	Sr. Bruton	CONV 426/02 de 2 diciembre de 2002
11. Europa Social	Sr. Katiforis	CONV 516/1/03 de 4 febrero de 2003

CÍRCULOS DE DEBATE

1. Tribunal de Justicia	Sr. Vitorino	CONV 636/03 de 25 marzo de 2003
2. Procedimiento presupuestario	Sr. Christophersen	CONV 679/03 de 14 abril de 2003
3. Recursos propios	Sr. Méndez de Vigo	CONV 730/03 de 8 mayo de 2003

Informe Alternativo

LA EUROPA DE LAS DEMOCRACIAS

Los criterios incumplidos de Laeken

Como miembros de la Convención, no podemos respaldar el proyecto de Constitución Europea, que no cumple las exigencias de la Declaración de Laeken de Diciembre de 2001.

En la Declaración de Laeken se dice que **la Unión debe acercarse más a sus ciudadanos**.

La mayor transferencia de toma de decisiones de los Estados miembros a la Unión, en relación con asuntos de justicia penal y nuevos ámbitos de política nacional alejarán más a la Unión.

En Laeken se añade que **la división de competencias será más transparente**.

Pero las nuevas categorías de "competencias compartidas" no garantiza la forma en que se repartirá el poder, especialmente porque los Estados miembros no estarán autorizados a legislar en esos ámbitos si la Unión decide actuar.

El Tribunal de Luxemburgo decidirá en caso de duda.

En Laeken se dice que la Unión tiene **un funcionamiento demasiado burocrático**.

El proyecto de Constitución no aborda las 97.000 páginas acumuladas del acervo comunitario y propone un nuevo instrumento legal, el "acto no legislativo", mediante el cual la Comisión no electa podrá aprobar leyes vinculantes.

En Laeken se hace un llamamiento para que **las instituciones europeas sean menos voluminosas y rígidas**.

Pero la Constitución da más poder a todas las instituciones comunitarias existentes y crea una Europa de presidentes, con más empleos para los políticos y menos influencia para los pueblos.

Laeken destaca la importancia de los parlamentos nacionales y el Tratado de Niza "**subrayó la necesidad de estudiar el papel de los parlamento nacionales en la construcción europea**".

Los parlamentos nacionales pierden influencia en relación con la Comisión, el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo. Su nuevo papel que se propone de "garantizar" el cumplimiento del principio de subsidiariedad no es en realidad más que una exigencia que la Comisión puede ignorar. No se devolverá a los Estados miembros ninguna competencia.

En Laeken se hace un llamamiento para **más transparencia y eficacia** en la Unión.

La Constitución concentra mayor poder ejecutivo y presupuestario en las auténticas instituciones de La Unión que han dado lugar a escándalos repetidos y continuos relativos a su mala gestión, al despilfarro y al fraude.

Laeken sugiere la posibilidad de una constitución: **Se plantea, por último, la cuestión de si esta simplificación y redistribución no deberían conducir a largo plazo a la adopción de un texto constitucional.**

Pronto se recurrió la sugerencia de que los Tratados intergubernamentales existentes se transformen en una nueva Constitución Europea, pero sin estudio alguno ni de las alternativas ni de las consecuencias a largo plazo de semejante acto.

Finalmente, el objetivo principal de Laeken era una **Europa democrática.**

El proyecto de Constitución crea un nuevo estado europeo centralizado con más poder, más alejado, con más políticos, más burocracia y con un gran vacío entre los gobernantes y los gobernados.

El Tratado EURATOM se incluyó en la Constitución en el último momento, sin que ningún grupo de trabajo hubiera tenido tiempo de revisarlo.

El proyecto de Constitución de la UE no se ha elaborado en ningún momento por los métodos normales democráticos

- Los países adherentes fueron tratados como observadores en el Praesidium y no tuvieron derecho a opinar.
- En el poderoso Praesidium sólo estuvieron representadas tres familias políticas que redactaron un texto sin amplitud de miras.
- Se negó a los miembros el derecho de hacer traducir, distribuir, debatir y votar sus respectivas enmiendas.
- La Convención no tiene miembros de esa parte de la población que rechazó el Tratado de Maastricht en Francia o el Tratado de Niza en Irlanda.
- No se permitió a ninguna persona "euroescéptica" o "eurorealista" observar o participar en el trabajo del Praesidium, ni tampoco en ninguna de las secretarías que le asistían.

Giscard no ha permitido una votación democrática y normal en la Convención. El proyecto de Constitución va en contra de todos los principios democráticos. Deseamos un nuevo proyecto de una Convención mucho más representativa, democrática en su contenido y democrática en sus procedimientos.

Presentamos a la consideración de nuestros Primeros Ministros y de los demás ciudadanos, los quince puntos siguientes:

1. EUROPA DE LAS DEMOCRACIAS. La Unión Europea (UE) no tendrá una Constitución. Sin embargo, Europa deberá estar organizada sobre una base interparlamentaria mediante un tratado de cooperación europea, lo que dará lugar a una Europa de las Democracias (ED) que sustituirá a la UE existente.
2. UN TRATADO SIMPLIFICADO. Las actuales 85 000 páginas de acervo comunitario que se ocupan de la UE y del EEE deben simplificarse de forma radical. No obstante, es necesario dar prioridad a las cuestiones transfronterizas sobre las que los Parlamentos nacionales no pueden actuar, de forma eficaz, por sí solos. Los Parlamentos nacionales tomarán las decisiones pertinentes en materia de subsidiaridad.
3. APERTURA A TODAS LAS DEMOCRACIAS. La adhesión a la ED estará abierta a todo Estado europeo democrático que sea signatario del Convenio Europeo sobre Derechos Humanos y lo respete plenamente.
4. TOMA DE DECISIONES SIMPLIFICADA. Los 30 procedimientos diferentes de toma de decisiones actualmente existentes en la UE deberán reducirse a dos: normas y recomendaciones. En aquellos casos en que se exija la mayoría cualificada, la propuesta en cuestión deberá obtener el 75 % de los votos a favor, siempre que no se disponga lo contrario.
5. DERECHO DE VETO SOBRE CUESTIONES DE CRUCIAL IMPORTANCIA. Los reglamentos serán válidos tan sólo en caso de haber sido aprobados por los Parlamentos nacionales. Dichos Parlamentos tendrán derecho de veto sobre cuestiones que consideren importantes.
6. CUESTIONES FUNDAMENTALES COMUNES. Las normas deberán abordar el ámbito del mercado común y determinadas normas mínimas comunes destinadas a proteger a los trabajadores, a los consumidores, la salud, la seguridad y el medio ambiente. En los otros ámbitos, la ED tendrá la facultad de dirigir recomendaciones a los Estados miembros que, a su vez, serán libres de adoptar, en todo momento, normas más rigurosas.
7. COOPERACIÓN FLEXIBLE. La ED podrá aprobar por unanimidad una cooperación flexible entre aquellos países que deseen cooperar más estrechamente. Asimismo, la ED reconocerá y ofrecerá su apoyo a otras organizaciones paneuropeas, tales como el Consejo de Europa.
8. APERTURA Y TRANSPARENCIA. El proceso de toma de decisiones y los documentos relevantes serán libremente accesibles, a menos que se confirme una causa razonable de excepción por mayoría cualificada.
9. SIMPLIFICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN EN EL CONSEJO. Se pondrá en práctica un sistema de voto simplificado en el Consejo, que podría consistir en que cada Estado miembro disponga de un voto en el Consejo de la ED. Las decisiones por mayoría cualificada requerirán el apoyo de aquellos países que representan más de la mitad de la población total de la ED.

10. **LOS PARLAMENTOS NACIONALES ELIGEN A LA COMISIÓN.** Cada Parlamento nacional deberá elegir a su Comisario. Dicho Comisario participará en la comisión de asuntos europeos del Parlamento nacional en cuestión. Los Parlamentos nacionales podrán destituir a su Comisario. El Presidente de la Comisión será elegido de forma unánime por el Consejo Europeo. Asimismo, los Parlamentos nacionales decidirán sobre el programa legislativo anual y la Comisión actuará, en consecuencia, como secretaría del Consejo y de los Parlamentos nacionales.
11. **NO A LA LEGISLACIÓN POR PARTE DEL TRIBUNAL.** Deberá moderarse el activismo jurídico del Tribunal de Justicia Europeo de Luxemburgo y dicho Tribunal deberá respetar el Convenio Europeo sobre Derechos Humanos.
12. **ACUERDOS DE COOPERACIÓN.** Los Estados miembros y la ED podrán firmar acuerdos de cooperación de interés mutuo con Estados o grupos de Estados. La ED deberá respetar la democracia parlamentaria de sus socios y podrá ofrecer ayuda financiera a los más pobres, fomentando, al mismo tiempo, acuerdos de libre comercio.
13. **MEJOR FISCALIZACIÓN.** El Defensor del Pueblo Europeo, el Tribunal de Cuentas y las Comisiones de Control Presupuestario del Parlamento Europeo y de los Parlamentos nacionales, tendrán acceso a todos los documentos y a la contabilidad financiera.
14. **IGUALDAD LINGÜÍSTICA.** A la hora de legislar, todas las lenguas oficiales de la ED recibirán el mismo trato.
15. **NACIONES UNIDAS.** La ED no dispondrá de un ejército propio. El mantenimiento y restablecimiento de la paz serán responsabilidad de las Naciones Unidas y de la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE). Los propios Estados miembros podrán optar por una defensa común en el marco de la OTAN, o bien por mantener una postura política neutral.

Contribución de los miembros de la Convención:

Abitbol, William - (Miembro suplente) Parlamento Europeo
Bonde, Jens-Peter - (Miembro) Parlamento Europeo
Dalgaard, Per - (Miembro suplente) Dinamarca - Parlamento
Gormley, John - (Miembro suplente) Irlanda - Parlamento
Heathcoat-Amory, David - (Miembro) Reino Unido - Parlamento
Seppanen, Esko - (Miembro suplente) Parlamento Europeo
Skaarup, Peter - (Miembro) Dinamarca- Parlamento
Zahradil, Jan - (Miembro) República Checa - Parlamento